



**NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DEL "PROGRAMA DE DOCTORADO EN COMPOSICIÓN, HISTORIA Y TÉCNICA EN LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU Y LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU"**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que el Consejo de Universidades, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

"Vista la solicitud presentada para la verificación del "Programa de Doctorado en Composición, Historia y Técnica en la Arquitectura y el Urbanismo por la Universidad Cardenal Herrera-CEU y la Universidad San Pablo-CEU";

Una vez comprobados la denominación del programa, la adecuación del mismo a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 08 de julio de 2015;

**HA RESUELTO**

Verificar en sentido positivo el **Programa de Doctorado en Composición, Historia y Técnica en la Arquitectura y el Urbanismo por la Universidad Cardenal Herrera-CEU y la Universidad San Pablo-CEU.**"

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

En Madrid, a 10 de julio de 2015

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN  
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

Cristina Moneo Ocaña

RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU



**RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DEL  
"PROGRAMA DE DOCTORADO EN COMPOSICIÓN, HISTORIA Y TÉCNICA EN  
LA ARQUITECTURA Y EL URBANISMO POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL  
HERRERA-CEU Y LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU"**

Vista la solicitud presentada para la verificación del "Programa de Doctorado en Composición, Historia y Técnica en la Arquitectura y el Urbanismo por la Universidad Cardenal Herrera-CEU y la Universidad San Pablo-CEU";

Una vez comprobados la denominación del programa, la adecuación del mismo a la normativa aplicable y el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 08 de julio de 2015;

**HA RESUELTO**

Verificar en sentido positivo el **Programa de Doctorado en Composición, Historia y Técnica en la Arquitectura y el Urbanismo por la Universidad Cardenal Herrera-CEU y la Universidad San Pablo-CEU.**

En Madrid, a 8 de julio de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE  
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

<b>Denominación del Título</b>	Programa de Doctorado en Composición, Historia y Técnica en la Arquitectura y el Urbanismo por la Universidad Cardenal Herrera-CEU y la Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad San Pablo-CEU
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad San Pablo-CEU Universidad Cardenal Herrera-CEU
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad San Pablo-CEU</i> • Escuela Politécnica Superior <i>Universidad Cardenal Herrera-CEU</i> • Escuela Superior de Enseñanzas Técnicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

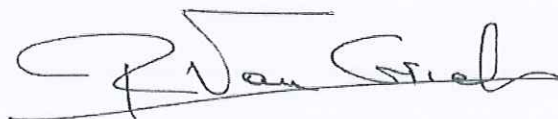
De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Madrid, a 01/06/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken